

**ORDEN RECTORAL No. 193
(Noviembre 23 del 2015)**

*"Por medio de la cual se aprueba el incremento en el valor de los Derechos pecuniarios de la Institución,
Corporación Universitaria de Investigación y Desarrollo -UDI-".*

El Rector de la Universitaria de Investigación y Desarrollo - UDI, en uso de sus facultades legales, reglamentarias y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo al artículo 122 de la ley 30 de 1992 "Los derechos pecuniarios que por razones académicas pueden exigir las instituciones de Educación Superior, son los siguientes: ... b) Derechos de Matrícula".
2. Que se hace necesario establecer el valor de los derechos para la Vigencia 2016
3. Que según el artículo 29 de los estatutos vigentes, es el señor Rector la máxima autoridad ejecutiva de la Institución y su Representante Legal
4. Que como dispone el Artículo 31, Literal p, de los Estatutos Vigentes, son funciones del Rector....."Establecer los valores por concepto de derechos, servicios académicos y demás derechos pecuniarios de acuerdo con la ley"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar un incremento del 5.87% en el valor de los derechos pecuniarios establecidos por la institución para la vigencia 2016

ARTICULO SEGUNDO: Informar al Ministerio de Educación Nacional el Valor de los Derechos Pecuniarios establecidos por la institución para la vigencia 2016, utilizando el procedimiento establecido en la Resolución 1780 de Marzo 18 del 2010

ARTICULO TERCERO: Comunicar el contenido de la presente resolución a toda la comunidad educativa, al Vicerrector General, al Vicerrector Administrativo, al Vicerrector Académico, a la Oficina de comunicaciones y Atención al estudiante, y al Departamento de Contabilidad para las anotaciones correspondientes.

ARTICULO CUARTO: La presente Orden rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en la ciudad de Bucaramanga, a los Veintitrés (23) días del mes de Noviembre de dos mil quince (2.015)

JAIRO CASTRO CASTRO
Rector